18/12/2023 9:46 p. m. YPENAGOS
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: MARIA ALEJANDRA ACERO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 019203
CONSECUTIVO: 2023-19203

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2023019234
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 10540 DE 2023

(18 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009 - 2023"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, delegado para contratar hasta por 1.000 S.M.M.L.V. y especialmente las conferidas por la Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 2767 del 13 de marzo de 2020, acta de posesión No. 003-2020 del 16 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **9885** del 16 de noviembre de 2023, la Entidad dispuso la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°009-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN NGFW EN ALTA DISPONIBILIDAD), NETWORKING LAN/WLAN Y EL SERVICIO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y DEL CANAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM"

Que publicado el pliego de condiciones definitivo, CREMIL dispuso en el cronograma de la plataforma electrónica SECOP II, que el día y hora límite para la presentación de ofertas, sería el día 23 de noviembre de 2023 hasta las 3:30 p.m., fecha en la cual se presentaron 2 propuestas tal y consta en la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta UT Cremil 2023	UT CREMIL 2023	Oferta aceptada	23/11/2023 2:53 PM	657.450.000 COP
SAMC-009-2023	eyc ingenieros SAS	Oferta aceptada	23/11/2023 11:55 AM	821.595.000 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas del presente proceso, el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, mediante acto administrativo, designó el Comité Asesor y Evaluador para que realizara la evaluación de las propuestas recibidas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, anexos y formato, y con plena observancia de la normativa vigente.

Que en función de lo anterior, el comité evaluador del proceso llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, y el 24 de noviembre de 2023, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares publicó el informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				HABILITADO / NO HABILITADO
	JURÍDICOS	TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
UT CREMIL 2023	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
EYC INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de ofertas se publicó el día 24 de noviembre 2023, y se corrió traslado con el objetivo que los oferentes, realizaran las observaciones que consideraran pertinentes al informe señalado hasta el día 29 de noviembre de 2023.

Que vencido el término de traslado del informe preliminar de habilitación de ofertas, se allegaron observaciones y subsanaciones a las mismas.

Que resultado de las subsanaciones recibidas, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, publicó el 01 de diciembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el informe final de evaluación de requisitos habilitantes y de la verificación de los factores de ponderación.

Que el 04 de diciembre de 2023, EYC INGENIEROS SAS presento observaciones a la evaluación técnica, ya que algunos aspectos del anexo técnico se habían evaluado con base a los formularios de respuestas a las observaciones, y estos a su vez entre si presentaban dicotomías. A su vez manifiesto su inconformidad respecto a la solicitud que se le realizo mediante el alcance técnico publicado el el 27 de noviembre de 2023 a las 6:28 am, al considerar que se trata de un requerimiento extemporáneo, y que debido haberse entonces modificado el cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas se evidenció la necesidad por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES de realizar una nueva y única evaluación jurídica, técnica y económica a fin de que los oferentes puedan subsanar sus ofertas en igualdad de condiciones, con criterios y requerimientos precisos y que se ciñan a los documento complementario al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos emitidos antes del cierre y que hacen parte integral del mismo, y en que cuenten con el mismo término de traslado, atendiendo así, a los principios y postulados que rigen la contratación pública, especialmente los principios de economía, eficacia, pluralidad de oferentes y así poder garantizar la selección objetiva.

Que para el efecto y ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso de selección, la entidad emitió la Resolución N° 10317 del 07 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN VICIOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-009-2023".

Que en la mencionada Resolución, se ordenó lo siguiente:

(…)

***ARTÍCULO** PRIMERO: Ordenar el saneamiento de vicios de procedimiento o de forma del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N°SAMC-009-2023.*

***ARTÍCULO** SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento de Selección Abreviada De Menor Cuantía N°SAMC-009-2023, hasta el momento de la publicación del informe de selección, modificando el cronograma del proceso de Selección.*

***ARTÍCULO** TERCERO: Expídanse las adendas correspondientes y modifíquese el cronograma de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N°SAMC-009-2023.*

(…)

Que por lo anterior se emitió la correspondiente adenda , modificando el cronograma desde la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas, así:

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6 días de tiempo transcurrido *(11/12/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3 días de tiempo transcurrido *(14/12/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que por lo anterior el 11 de diciembre de 2023 la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares publicó el informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II dentro de su contenido, los requerimientos a los proponentes para que en los términos del Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, subsanaran todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje; el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				HABILITADO / NO HABILITADO
	JURÍDICOS	TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
UT CREMIL 2023	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
EYC INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que resultado de las subsanaciones y observaciones recibidas, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, publicó el 18 de diciembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-I I el informe final de evaluación de requisitos habilitantes y de la verificación de los factores de ponderación, con el siguiente consolidado:

De los Requisitos Habilitantes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				HABILITADO / NO HABILITADO	JUSTIFICACIÓN
		JURÍDICOS	TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACONAL		
1	UT CREMIL 2023	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	Dentro del término de traslado el oferente subsana en debida forma los requisitos de orden técnico requeridos por la entidad en el informe de evaluación preliminar
2	EYC INGENIEROS SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**	Dentro del término de traslado el oferente NO subsana en debida forma los requisitos de orden técnico requeridos por la entidad en el informe de evaluación preliminar, en consecuencia su oferta se encuentra rechazada por las causales 1 y 2 del numeral 6.11 CAUSALES DEL RECHAZO del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, que

							establece: 1. Cuando el proponente no presente las aclaraciones o solicitudes de subsanación requeridos por la Entidad dentro del plazo perentorio establecido en el cronograma del proceso. 2. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego y sus anexos, o haga modificaciones a las mismas.

De los factores de ponderación

UT CREMIL 2023

CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES	**PUNTAJE**
El oferente que suministre un mínimo de 50 licencias (no open source o código abierto) de herramienta de borrado seguro diseñadas para su uso en equipos (discos duros) propiedad de la entidad	19,75
El oferente que suministre licencia anydesk - 2 conexiones concurrente para 100 usuarios	25
Realizar dos (2) pruebas de análisis de vulnerabilidades a cien (100) activos distribuidos así: noventa (90) equipos host y diez (10) activos web; entregando su respectivo informe y plan de acción, evaluando la exposición de la Organización a estas vulnerabilidades y tomando las medidas apropiadas para tratar el riesgo asociado, dentro del primer mes de ejecución del contrato.	15
Incentivo emprendimiento o empresa de mujeres	0
Bienes y servicios de Origen Nacional	10
TOTAL	**69,75**

PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	**30**

PUNTAJE TOTAL	**99,75**

Que teniendo en cuenta la evaluación definitiva y de criterios de ponderación, los integrantes del comité evaluador, recomendaron al Ordenador del Gasto, la adjudicación de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°009-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN NGFW EN ALTA DISPONIBILIDAD), NETWORKING LAN/WLAN Y EL SERVICIO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y DEL CANAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM" al proponente **UT CREMIL 2023** integrada por la empresa **Datamotion SAS** identificada con NIT. N°:901.477.680-4 representada legalmente por Andrea Palacios Villamizar identificada con cedula de ciudadanía N° 1.018.408.058 expedida en Bogotá D.C con un PORCENTAJE DE PARTICIÁCIÓN: 80%, y por la empresa **Capacitación y Servicios Especializados SAS - SIGLA- Cayses SAS** identificada con NIT. N°: 830.110.359-1 representada legalmente por el señor Sergio Serrano Galvis identificado con cedula de ciudadanía N° 91.279.828 expedida en Bucaramanga - Santander PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 20% , por haber cumplido con los requisitos habilitantes y haber obtenido un total de **99,75 puntos.**

Que corolario de lo anterior los integrantes del comité de contratación de CREMIL en sesión extraordinaria No. 87 del 18 de diciembre de 2023, aprobaron por unanimidad, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 009-2023.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 009-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN NGFW EN ALTA DISPONIBILIDAD), NETWORKING LAN/WLAN Y EL SERVICIO PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y DEL CANAL PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM" al proponente **UT CREMIL 2023** integrada por la empresa **Datamotion SAS** identificada con NIT. N°:901.477.680-4 representada legalmente por Andrea Palacios Villamizar identificada con cedula de ciudadanía N° 1.018.408.058 expedida en Bogotá D.C con un PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 80%, y por la empresa **Capacitación y Servicios Especializados SAS - SIGLA- Cayses SAS** identificada con NIT. N°: 830.110.359-1 representada legalmente por el señor Sergio Serrano Galvis identificado con cedula de ciudadanía N° 91.279.828 expedida en Bucaramanga - Santander PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 20% , por haber cumplido con los requisitos habilitantes y haber obtenido un total de **99,75 puntos**, por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($657.450.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos, gastos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso SECOP II. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

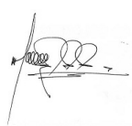
ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la plataforma electrónica SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. el dieciocho (18) de diciembre de 2023.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (RA) FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo

Elaboro: María Alejandra Acero Parra
Contratista Grupo Contratación y Adquisiciones

Visto bueno:



Revisó: **Yurian Alexandra Penagos Torres**
Asesora Subdirección Administrativa